



ANUNCIO del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por el que se notifica a Retevisión I, S.A.U, acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2012 (COT- 50/2007/578).

No habiéndose podido practicar personalmente a Retevisión I, S.A.U, el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de fecha 27 de noviembre de 2012, mediante el presente anuncio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúan las oportunas notificaciones:

Alhama de Aragón: requerimiento de caducidad del procedimiento relativo a la autorización en suelo no urbanizable para legalización de las instalaciones del Centro Reemisor, en el término municipal de Alhama de Aragón, tramitado a instancia de "Retevisión I, S.A.U." COT 2007/578.

Considerando que con fecha de registro de salida del Gobierno de Aragón de 12 de agosto de 2008, se notificó al Ayuntamiento de Alhama de Aragón, el Acuerdo de Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 29 de julio de 2008, en el que se suspendía la emisión de informe para autorización en suelo no urbanizable, previa a la licencia municipal de obras para Legalización de las instalaciones del Centro Reemisor, hasta que no se aportara la documentación señalada en dicho acuerdo, como señala el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de junio.

Considerando en virtud de lo anteriormente expuesto y del tiempo transcurrido, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de junio, se le requiere de caducidad y se advierte que transcurridos tres meses desde la recepción de la presente notificación sin que se hubiese remitido la totalidad de la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del expediente y al archivo del mismo previa resolución expresa.

En virtud de lo expuesto, el M.I. Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por unanimidad, acuerda:

Primero.— "Requerir de caducidad el procedimiento administrativo, referente a la solicitud de informe previo a la autorización definitiva municipal en Suelo No Urbanizable de Legalización de las instalaciones del Centro Reemisor, en el término municipal de Alhama de Aragón, tramitado a instancia de "Retevisión I, S.A.U.", cuya motivación a la presente resolución aparece en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alhama de Aragón."

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos procedentes, significándole que esta resolución es un acto de trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno. No obstante podrá interponer contra el mismo aquellos recursos que estime procedentes.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2012.— La Secretaria del Consejo, Pilar Alfaro Santafé.